

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)1.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2021-00782-00

Reconocer personería a la Compañía Consultora de Abogados CAC Abogados quien actúa a través de la abogada María Paula Hoyos Cardona como apoderada judicial del demandante Banco Davivienda S.A. en la forma y para los fines del poder conferido [024MemorialdeParte – 025ConstanciaCorreo]

En consecuencia, se **revoca** el poder otorgado anteriormente al abogado **Christian Emmanuel Amórtegui Borda** [007AutoMandamientoPago] a quién se le notifica la presente decisión por estado para los efectos legales que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA JUEZ (2-2)

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c6d8c9d2279ba515586eab94f73c26058fa07e497baf3dddd71d096660f9b07**Documento generado en 01/12/2023 12:02:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 059 de 4 de diciembre de 2023 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.